



PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESIDENTES DE PSIQUIATRÍA CONVOCATORIA 2025

La Sociedad Española de Residentes de Psiquiatría (en adelante, SERP) es una organización académico-científica sin ánimo de lucro, que desde su fundación el año 2015 tiene como misión el agrupamiento de los médicos residentes en psiquiatría ejerciendo en España para trabajar en objetivos comunes como la representación del colectivo a nivel nacional e internacional, la defensa de sus intereses y la promoción de aspectos docentes, clínicos e investigadores inherentes a la propia etapa de formación.

Desde la SERP consideramos que la formación investigadora tendría que ser una piedra angular del trayecto educativo que supone la residencia. En respuesta a estas circunstancias, y después de haber tenido una experiencia ampliamente positiva en la primera convocatoria piloto del año 2020, este año 2025 se convoca una nueva convocatoria del Programa de Apoyo a la Investigación de la SERP (en adelante, PAI-SERP), con la finalidad de incentivar, reconocer, premiar y difundir iniciativas investigadoras relacionadas con la psiquiatría y la neurociencia surgidas desde el colectivo al que representamos. En esta edición se concederán premios por el valor aproximado de 600 euros que aporta la Sociedad Española de Psiquiatría y Salud Mental (en adelante, SEPSM) y que gestiona la SERP, dos sociedades en estrecha colaboración desde hace años y en proceso de integrarse.

Para que el acceso al programa sea equitativo y no esté influenciado por el año de residencia del solicitante, así como para evitar una competición directa entre aquellos más novatos y aquellos más experimentados, en esta convocatoria del PAI-SERP se convocarán dos tipos de premios dirigidos a perfiles distintos de beneficiarios:

- a) **Premio R-Pequeño:** Destinado a residentes de primer y segundo año con contrato correspondiente activo en el momento de cierre del plazo de envío de propuestas.
- b) **Premio R-Grande:** Destinado a residentes de tercer y cuarto año con contrato correspondiente activo en el momento de cierre del plazo de envío de propuesta.

En ambos casos la otorgación estará basada en la evaluación de trabajos de investigación en formato reporte de caso (o serie de casos), revisión narrativa o sistemática, metaanálisis, estudio (transversal, casos y controles, cohortes...) o ensayo clínico.

1. BASES

1.1. Requerimientos personales

Pueden presentar la solicitud para esta convocatoria los profesionales que cumplan los siguientes requerimientos en la fecha de cierre de la convocatoria:

- a) Médicos Internos Residentes (MIR) de la especialidad de Psiquiatría, con contrato activo de trabajo en España.
- b) Miembros de la SERP y de la SEPSM

1.2. Criterios de exclusión personales

- a) Formar parte de la junta directiva de la SERP
- b) No formar parte de la SERP ni de la SEPSM

1.3. Características generales de las propuestas

Cada candidato/a puede enviar un máximo de una propuesta por convocatoria, sin perjuicio de poder enviar otras propuestas (o la misma) en años posteriores. El solicitante debe ser el investigador principal (o co-principal) del proyecto. Los proyectos presentados deben cubrir los ámbitos de la especialidad de psiquiatría de adultos y/o infanto-juvenil, desde un enfoque básico o clínico; pueden haber sido publicados, estar en proceso de ello, o no.

1.4. Documentación a presentar

La presentación de propuestas a la convocatoria PAI-SERP debe llevarse a cabo mediante el envío a la dirección de correo electrónico serpsiatria@gmail.com. Los candidatos recibirán confirmación de la recepción de su solicitud por correo electrónico. Para la correcta tramitación de la solicitud, el candidato/a debe adjuntar la siguiente documentación en español o en inglés, tipografía *Majorit* y con tamaño de letra 12 puntos e interlineado sencillo, y en formato de documento PDF:

a) Carta de motivación: donde el candidato se presente brevemente y donde conste su trayectoria investigadora de manera resumida, así como los motivos por los que argumenta que su propuesta merece ser galardonada. Se valora que se destaque la contribución y relevancia del trabajo, su originalidad, el impacto que puede generar su comunicación a nivel clínico o de investigación.

b) Currículum Vitae: donde consten los datos personales (nombre completo, datos de filiación, fecha de nacimiento, lugar de trabajo actual y año de residencia). Recomendamos que se haga constar la participación en actividades de formación continua, colaboración en proyectos de investigación, publicaciones o presentaciones en congresos. Se valora especialmente la trayectoria investigadora del candidato.

c) Propuesta del proyecto de investigación:

Resumen del proyecto estructurado en los siguientes apartados: título, autores y filiaciones, resumen, palabras clave, introducción, materiales y métodos, resultados, y discusión. Extensión máxima total de 3.500 palabras, excluyendo título, autores y filiaciones, resumen y palabras clave. Añadir gráficos, fotos y tablas correspondientes.

Se valora la novedad en el tema o enfoque tratado, la fundamentación científica del proyecto, la complejidad para llevarlo a cabo, el impacto que puede generar su comunicación a nivel clínico o de investigación, así como la calidad de la escritura científica.

1.5. Dotación de los premios y modo de ingreso

La dotación de los premios de la presente convocatoria es:

- a) **Premio R-pequeño: 200 euros**
- b) **Premio R-grande: 400 euros**

La dotación de los premios se ingresará a los ganadores de la convocatoria mediante transferencia bancaria dentro de los primeros 30 días de la resolución de ésta.

Además, se otorgarán un total de 4 accésits entre los trabajos con una puntuación más alta, para poder acceder gratuitamente a alguno de los cursos online que ofrece la SEPSM en su página web.

1.6. Autorización CEIC

Según la Ley de Investigación Biomédica, los proyectos de investigación clínicos o con muestras biológicas tienen que ser evaluados por un CEIC. Esta obligación legal también ese hace extensiva a aquellos proyectos que consistan en ensayos clínicos con medicamentos (Real Decreto 223/2004), así como estudios con datos sanitarios (Ley de Investigación Biomédica).

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) Constitución del tribunal evaluador: El tribunal evaluador de la convocatoria PAI SERP 2024 se constituye por los vocales de la junta directiva de la SERP. El presidente del tribunal es el presidente de la SERP o la persona que ella delegue. El presidente del tribunal tiene la capacidad de nombrar a miembros sustitutos en caso de ausencia de los titulares.

Le corresponde al presidente del tribunal signar las actas y validar los acuerdos tomados por el tribunal. En caso de que un miembro del tribunal pueda tener implicación en el proyecto de algún candidato, éste no participará en el proceso de evaluación de dicho proyecto.

Adicionalmente, cada convocatoria puede incluir en dicho tribunal un miembro de la SEPSM propuesto por el propio presidente del tribunal.

b) Revisión de la documentación aportada: Bajo las indicaciones especificadas en el apartado 1.4, le corresponde a cada miembro del tribunal evaluador puntuar de manera independiente la documentación presentada, dando un resultado en un rango del 0 al 10, siendo 0 la puntuación más baja y 10 la puntuación más alta. El resultado de la valoración consistirá en la media aritmética de la suma de cada uno de los miembros.

c) Defensa del proyecto: La defensa del proyecto se podrá realizar mediante una exposición del proyecto de entre 5 y 10 minutos de duración, acompañada del trabajo en formato póster en el Congreso Nacional de Psiquiatría (en adelante, CNP), con una ronda de preguntas posterior por parte del tribunal. El tribunal evaluador valorará especialmente la capacidad de síntesis y comunicación del candidato, tanto durante la propia defensa del proyecto como durante la ronda de preguntas. Cada miembro del

tribunal evaluador, tras debatir sobre la calidad de la defensa, emitirá una puntuación de forma independiente, dando un resultado en un rango de 0 a 10, siendo 0 la puntuación más baja y 10 la puntuación más alta. El resultado de la valoración de la defensa será la media aritmética de las valoraciones de cada miembro.

La propuesta ganadora para cada premio será la que obtenga una nota final, basada en las ponderaciones parciales, más elevada. El tribunal evaluador puede declarar el premio desierto en caso de no recibir propuestas candidatas o si considera que éstas no cumplen un nivel de calidad mínimamente aceptable para la presente convocatoria.

3. BAREMO

La ponderación de cada parte evaluada será la siguiente:

- a) Carta de motivación: 10%
- b) Currículum Vitae: 10%
- c) Propuesta del proyecto: 50%
- d) Defensa del proyecto: 30%

4. CALENDARIO

Los plazos de la presente convocatoria quedan fijados de la siguiente manera:

- a) Envío de propuestas: Por la vía ya descrita, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025.
- b) Selección de las propuestas candidatas a los premios: El tribunal evaluador seleccionará hasta un máximo de 3 propuestas para cada una de las modalidades de premios (R-Pequeño y R-grande). Se comunicará el veredicto a los autores/as correspondientes antes del día 30 de octubre de 2025.
- c) Defensa del proyecto: Los autores de las propuestas seleccionadas podrán defender su proyecto durante la celebración del CNP, que tendrá lugar en Zaragoza desde el 6 al 8 de noviembre de 2025.
- c) Resolución de la convocatoria y comunicación de los resultados: el tribunal evaluador hará públicas las propuestas ganadoras tras la defensa de los proyectos candidatos. Los resultados, así como una breve entrevista al autor del proyecto ganador, se podrán consultar en la página web de la SERP a partir de la finalización del CNP.

5. DISPOSICIÓN FINAL

Con la presentación de la propuesta, los participantes del PAI-SERP entienden y aceptan las condiciones expuestas en esta convocatoria. Las resoluciones del tribunal evaluador son inapelables y en caso de conflicto el presidente del tribunal tiene la potestad de arbitrar la solución que considere más justa, una vez haya sido asesorado por el resto de los miembros del tribunal. Igualmente, el presidente de la SERP se reserva el derecho de modificar los términos de la presente convocatoria en caso necesario y de comunicarlo con suficiente antelación a los candidatos.

Inés Oliveira Amat

Presidenta de la SERP

Nuria Laherrán Cantera

Secretaria y responsable de relaciones europeas